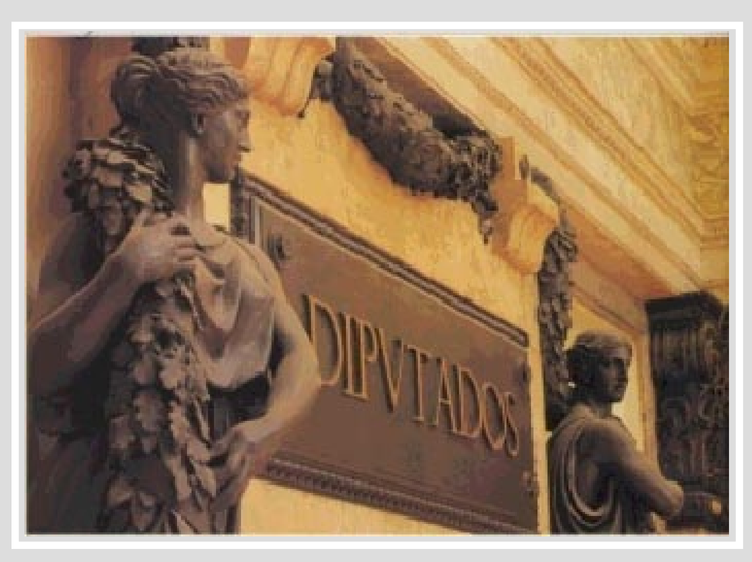
NÚMERO 3733 MONTEVIDEO, MIÉRCOLES 17 DE AGOSTO DE 2011



República Oriental del Uruguay

DIARIO DE SESIONES



CÁMARA DE REPRESENTANTES

37ª SESIÓN (EXTRAORDINARIA)

PRESIDEN LOS SEÑORES REPRESENTANTES

DAISY TOURNÉ
(1era. Vicepresidenta)

ACTÚAN EN SECRETARÍA LOS TITULARES
DOCTORES JOSÉ PEDRO MONTERO Y VIRGINIA ORTIZ

XLVII LEGISLATURA SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO

Texto de la citación

Montevideo, 16 de agosto de 2011.

LA CÁMARA DE REPRESENTANTES se reunirá en sesión extraordinaria, mañana miércoles 17, a la hora 9 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

– ORDEN DEL DÍA –

1º.- Corte Electoral. (Se la faculta a disponer la extensión horaria de sus oficinas y a retribuir la mayor carga horaria de sus funcionarios). (Carp. 1022/011). Rep. 639

2º.- Bienes muebles usados. (Prórroga de la prohibición de importarlos). (Modificaciones de la Cámara de Senadores). (Carp. 768/011). Rep. 543 y Anexo I

JOSÉ PEDRO MONTERO VIRGINIA ORTIZ
Secretarios

S U M A R I O

Pág.

VARIAS

ORDEN DEL DÍA

1.- Asistencias y ausencias.

Asisten los señores Representantes: Pablo D. Abdala, Nelson Alpuy, José Amy, Andrés Arocena, Roque Arregui, Alfredo Asti, Julio Balmelli, Julio Bango, Gustavo Bernini, Ricardo Berois, Cecilia Bottino, Heber Bousses, Felipe Carballo, Germán Cardoso, Alberto Carrasco, Dardo Casas, Pablo Centurión, Carlos Coitiño, Marcelo Díaz, Guillermo Facello, Álvaro Fernández, Julio Fernández, Martín Fernández, Ángelica Ferreira, Roberto Frachia, Jorge Gandini, Javier García, Mario García, Norma Griego, Óscar Groba, Doreen Javier Ibarra, Andrés Lima, Rubén Martínez Huelmo, Graciela Matiauda Espino, Felipe Michelini, Martha Montaner, Daniel Morelli, Fernando Nopitsch, Gonzalo Novales, José L. Núñez, Raúl Olivera, Óscar Olmos, Jorge Orrico, César Edgar Panizza, Yerú Pardiñas, Daniela Payssé, Aníbal Pereyra, Susana Pereyra, Darío Pérez Brito, Esteban Pérez, Ana Lía Piñeyrúa, Iván Posada, Jorge Pozzi, Daniel Radío, Edgardo Rodríguez, Sebastián Sabini, Alejandro Sánchez, Richard Sander, Berta Sanseverino, Mercedes Santaya, Alba Sarasola, Pedro Saravia, Martín Tierno, Daisy Tourné, Jaime Mario Trobo, Guillermo Vaillant, Carlos Varela Nestier, Juan Ángel Vázquez, Walter Verri, Dionisio Vivián y Horacio Yanes.

Con licencia: Verónica Alonso, Julio Battistoni, José Bayardi, Gustavo Borsari Brenna, Graciela Cáceres, Rodolfo Caram, Alberto Casas, Antonio Chiesa Bruno, Gonzalo de Toro, Álvaro Delgado, Rodrigo Goñi Romero, Luis A. Lacalle Pou, María Elena Laurnaga, José Carlos Mahía, Alma Mallo Calviño, Amín Niffouri, Mario Perrachón, Ricardo Planchón Geymonat, Luis Puig, Nelson Rodríguez Servetto, Gustavo Rombys, Víctor Semproni y Hermes Toledo Antúnez.

Faltan con aviso: Fernando Amado, Gerardo Amarilla, Daniel Bianchi, Marcelo Bistolfi, Hernán Bonilla, Fitzgerald Cantero Piali, Gustavo Cersósimo, Eugenio Covian, Gustavo A. Espinosa, Juan Manuel Garino Gruss, Aníbal Gloodtdofsky, Pablo Iturralde Viñas, Daniel Mañana, Ruperto Ortega, Miguel Otegui, Daniel Peña Fernández, Alberto Perdomo Gamarra, Mario Silvera, y Carmelo Vidalín.

Faltan sin aviso: Juan J. Bentancor, Hugo Dávila, Walter De León, Gonzalo Mujica, Ivonne Passada, Guzmán Pedreira, Pablo Pérez González, Juan C. Souza y Álvaro Vega Llanes.

Actúan en el Senado: José Carlos Cardoso y Carlos Gamou.

2.- Asuntos entrados.

"Pliego N° 101

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara de Representantes el proyecto de ley, remitido con su correspondiente mensaje por el Poder Ejecutivo, por el que se regula el funcionamiento del Instituto Nacional de Rehabilitación. C/1060/011

- *A la Comisión de Derechos Humanos*

La citada Presidencia remite copia del texto de la Sentencia Nº 2089 de la Suprema Corte de Justicia, de fecha 27 de junio de 2011, relativa a la acción de inconstitucionalidad interpuesta contra el artículo 70 de la Ley Nº 11.029, de 12 de enero de 1948, en la redacción dada por el artículo 15 de la Ley Nº 18.187, de 2 de noviembre de 2007. C/72/010

- *A la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración*

INFORMES DE COMISIONES

La Comisión de Asuntos Internacionales se expide sobre el proyecto de resolución por el que la Cámara de Representantes expresa su solidaridad con el pueblo de Somalía ante la tragedia provocada por la situación de hambruna que vive ese país. C/1012/011

- *Se repartió con fecha 16 de agosto*

COMUNICACIONES REALIZADAS

La Comisión de Educación y Cultura solicita se remita al Ministerio respectivo, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 202 de la Constitución de la República, el texto del proyecto de ley por el que se designa “Escribano Alfonso Requiterena Vogt (Pompo)” el Liceo Nº 2 de la ciudad de Fray Bentos, departamento de Río Negro. C/1053/011

- *Se cursó con fecha 16 de agosto*

PROYECTOS PRESENTADOS

El señor Representante Javier García presenta, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se dictan normas para la promoción de alimentación saludable en los centros de enseñanza. C/1061/011

- *A la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social*

3.- Proyectos presentados.

"ALIMENTACIÓN SALUDABLE EN LOS CENTROS DE ENSEÑANZA. (Normas para su promoción).

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º. (Objeto).- La presente ley tiene por finalidad proteger la salud de la población infantil y adolescente que asiste a establecimientos escolares y liceales, públicos y privados, a través de la promoción de una alimentación saludable en el ámbito educativo como forma de contribuir, actuando sobre este factor de riesgo, en la prevención del sobrepeso y la obesidad, hipertensión arterial y así en las Enfermedades Crónicas No Trasmisibles vinculadas a los mismos.

Artículo 2º.- Son objetivos específicos de esta ley:

A) Ejecutar acciones tendientes a mejorar el estado nutricional de niños, niñas y adolescentes que asisten a centros educativos públicos y privados.

B) Promover hábitos alimentarios saludables en toda la población, iniciando en la infancia la educación pertinente.

C) Favorecer que los alumnos que concurren a estos establecimientos tengan la posibilidad de incorporar alimentos y bebidas nutritivamente adecuados, estableciendo que los mismos estén disponibles en cantinas y quioscos que se encuentren dentro de los locales educativos.

D) Incorporar alimentos aptos para celíacos como forma de promover la equidad también a este nivel.

E) Controlar que en estos centros no se priorice la venta de alimentos, productos alimentarios o bebidas que contengan azúcares simples, grasas saturadas o trans y sal agregada.

Artículo 3º.- El Ministerio de Salud Pública confeccionará un listado de alimentos saludables que contará con información destinada a la población de los centros educativos en forma general (alumnos, docentes, funcionarios no docentes y padres), estableciendo recomendaciones para una alimentación saludable en las diferentes etapas de la vida, como forma de promoción y prevención a toda la comunidad. Esta información estará visible en los centros educativos. Los puntos expendedores de alimentos en los locales de enseñanza deberán disponer de alimentos y bebidas contenidos en la referida lista.

Artículo 4º.- Se prohíbe la publicidad o promoción en los establecimientos educativos de aquellos alimentos, grupos de alimentos, productos alimentarios o bebidas que no estén incluidos en el listado mencionado en el artículo 3º de la presente ley y cuyo aporte principal esté constituido por un alto porcentaje de azúcares simples o grasas totales, grasas saturadas o sustancias denominadas trans.

Artículo 5º.- No se permitirán dentro del local escolar o liceal saleros visibles para los alumnos a fin de evitar el agregado de sal extra a los alimentos previamente preparados.

Artículo 6º.- El Ministerio de Salud Pública llevará adelante campañas de información destinadas a:

A) Educar a la población general en el conocimiento de las enfermedades crónicas no trasmisibles y los factores de riesgo que comienzan en la infancia.

B) Promocionar los hábitos de vida saludable dentro de los que la dieta sana tiene un rol fundamental.

Montevideo, 16 de agosto de 2011.

JAVIER GARCÍA, Representante por Montevideo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A fines del siglo XX y en lo que ha transcurrido del siglo XXI, hemos ingresado en la denominada "transición epidemiológica", concepto que traduce el proceso de cambio en las condiciones de salud de las poblaciones en términos de discapacidad, enfermedad y muerte. Este proceso ha llevado a que las enfermedades crónicas no trasmisibles (ECNT) ocupen los primeros lugares como causas de morbimortalidad a nivel mundial. Aún mientras las enfermedades transmisibles y específicamente las emergentes y reemergentes como dengue, tuberculosis, hepatitis, infecciones nosocomiales y VIH siguen siendo un problema, las enfermedades crónicas, no vinculadas a agentes infecciosos, ganan posición en las estadísticas de muerte.

Las enfermedades que conforman este grupo, son consecuencia de una compleja interrelación de determinantes biológicos, estilos de vida, conductas no saludables y situaciones sociales, que constituyen verdaderos factores de riesgo, entendiendo como tales aquellas circunstancias que detectadas en una persona o grupo de personas, se asocian con un aumento de la probabilidad de desarrollar enfermedad.

Muchos de estos factores comienzan en la infancia y se mantienen a lo largo de toda la vida, excepto que las medidas de promoción y prevención logren modificarlos.

En el momento actual, estas enfermedades suponen el 43% de la carga mundial de morbilidad y en el año 2010 alcanzaron el 60%, siendo responsables del 73% de las muertes. Este incremento, se postula estaría vinculado a un aumento de las ECNT en los países en desarrollo.

Uruguay no está ajeno a esta situación y su perfil epidemiológico es semejante al de otros países, con una alta prevalencia de enfermedades cardiovasculares, cerebrovasculares, cáncer, diabetes mellitus, obesidad y enfermedades pulmonares crónicas.

Las ECNT son responsables del 70% de las muertes en nuestra población, ocupando el primer lugar las enfermedades cardiovasculares y en segundo lugar las neoplasias según datos del Ministerio de Salud Pública (MSP). Señalado el dramático impacto en vidas humanas, también deben señalarse otros. Estas enfermedades son determinantes de un alto costo para quien las padece, su familia y la sociedad, siendo responsables de significativas pérdidas económicas relacionadas con los costos directos de atención médica e indirectos derivados de la pérdida de productividad (ausentismo laboral). A esto se agregan las pensiones por invalidez, viudez, orfandad y los intangibles como el dolor, la depresión, entre otros.

En la evolución de estas enfermedades intervienen diversos factores de riesgo, la mayoría asociados con estilos de vida, hábitos y costumbres. La Organización Mundial de la Salud (OMS) menciona a diez de ellos como responsables de la tercera parte de la mortalidad mundial, factores que varían según la región. En el caso de Uruguay, los mismos son: alcohol, hipertensión arterial, tabaco, obesidad, hipercolesterolemia, sedentarismo y dieta inadecuada. La interacción entre varios de estos factores es habitual, aumentando el efecto aislado de cada uno. A su vez, un mismo factor puede ser común a varias ECNT. Éstos, preceden durante largo tiempo la instalación de la enfermedad y como tal son modificables. La vigilancia de estos factores es fundamental para conocer su magnitud, tendencia y evaluar el impacto que tienen los programas preventivos sobre ellos. Los de mayor peso son: consumo de tabaco, de alcohol, de drogas ilícitas, dieta inadecuada, sedentarismo, obesidad, hipertensión arterial, diabetes, hipercolesterolemia, los referentes a la imprudencia en el tránsito y la depresión que lleva al aumento de la tasa de suicidios.

En el 2010 la hipertensión y el consumo de tabaco encabezaron la lista de factores de riesgo de enfermedades crónicas en las Américas, mientras que el sobrepeso y la obesidad constituyen un problema creciente. No exageramos al afirmar que la obesidad se puede transformar en un serio problema de salud pública en Uruguay.

Las enfermedades crónicas no trasmisibles (ECNT) son un problema en crecimiento a nivel mundial. En Uruguay de acuerdo a los datos de la primera encuesta nacional de factores de riesgo para ECNT (2006), fueron responsables del 70% de las muertes en adultos, ocupando el primer lugar las enfermedades cardiovasculares.

La dieta no saludable, el sobrepeso/obesidad, la inactividad física y el hábito de fumar son junto a la predisposición genética factores de riesgo para contraer ECNT entre las que destacamos las cardiovasculares (en las que se incluye la HTA), la diabetes y el cáncer. Los tres primeros factores comienzan en la infancia y tienden a mantenerse a lo largo de la vida, excepto que las medidas de promoción y prevención lo eviten.

El presente proyecto de ley pretende promover una alimentación saludable y de buena calidad nutricional al alcance de todos los niños que concurren a centros educativos. Los niños se encuentran sometidos a una publicidad intensa sobre alimentos tipo snacks o con una alta carga de azúcares y grasas, sin que se adviertan, por obvias razones, las consecuencias en la salud de la ingesta habitual de estos alimentos. El Estado ha estado omiso en su parte en difundir y promover una alimentación buena y defender la salud de los niños a través de su alimentación, en un ámbito tan cotidiano como el de los centros educativos. Es también allí donde se contribuye a formar conductas que luego irradian hacia el resto de la sociedad en manos de quienes ejercen una notable tarea docente como son los propios niños y adolescentes. Prueba de ello es la lucha contra el tabaco que ha tenido y tiene en los más pequeños y jóvenes quizás los mejores y más efectivos protagonistas. Los artículos 1º y 2º detallan los objetivos generales y específicos de la norma, el 3º mandata al Ministerio de Salud Pública a confeccionar el listado de alimentos saludables, así como establecer recomendaciones de alimentación, con criterios también de involucramiento de la comunidad.

Por el artículo 4º se prohíbe dentro de los locales educativos publicidad y promociones de alimentos no saludables con las características que allí se definen y en el 5º se establece el criterio de prohibir la existencia de saleros visibles en los locales educativos para agregar sodio a los alimentos como forma de contribuir en la lucha contra otro factor de riesgo como la HTA. Y el artículo 6º encomienda al MSP a llevar adelante campañas de información en la prevención de las ECNT y de alimentación sana.

Este proyecto de ley es fruto de la iniciativa y el trabajo profesional de técnicos y académicos de distintas áreas con quienes hemos trabajado, especialmente del Centro de Ciencias Biomédicas de la Universidad de Montevideo, e integrantes de la Sociedad Uruguaya de Pediatría y de su Comité de Nutrición, así como de la Academia Nacional de Medicina.

Montevideo, 16 de agosto de 2011.

JAVIER GARCÍA, Representante por Montevideo".

4.- Corte Electoral. (Se la faculta a disponer la extensión horaria de sus oficinas y a retribuir la mayor carga horaria de sus funcionarios).

SEÑORA PRESIDENTA (Tourné).- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 9 y 45)

——Se entra al orden del día con la consideración del asunto que figura en primer término: "Corte Electoral. (Se la faculta a disponer la extensión horaria de sus oficinas y a retribuir la mayor carga horaria de sus funcionarios)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. Nº 639

"CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Facúltase a la Corte Electoral a disponer la extensión horaria de sus oficinas, sin perjuicio del cumplimiento de los artículos 27 y 267 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007 y el artículo 334 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987 y a retribuir la mayor carga horaria de sus funcionarios, siempre que se disponga de los fondos correspondientes, sin detrimento de la compensación prevista en el artículo 504 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990.

Artículo 2º.- A los efectos de la informatización del Registro Electoral de la Oficina Nacional Electoral, prevista en el artículo 656 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, la Corte Electoral reglamentará la forma de funcionamiento y las condiciones bajo las cuales los funcionarios de dicho Registro y demás funcionarios electorales se acogerán a la extensión dispuesta en el artículo anterior, tomando en cuenta las tareas específicas de la informatización, las particularidades edilicias y geográficas del organismo para realizar tales tareas, a partir de un llamado general interno, procurando una rotación de funcionarios que no afecte la idoneidad de su desarrollo, con una distribución equitativa de las tareas que cumplen y el pago exclusivo de las mismas por la extensión horaria efectivamente realizada por cada funcionario que reúna las condiciones reglamentarias y sea designado a esos fines.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 3 de agosto de 2011.

DANILO ASTORI
Presidente

HUGO RODRÍGUEZ FILIPPINI
Secretario".

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Veintiséis en veintisiete: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

SEÑOR BERNINI.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑORA PRESIDENTA (Tourné).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BERNINI.- Señora Presidenta: mociono que se suprima la lectura de los artículos y se vote en bloque.

SEÑORA PRESIDENTA (Tourné).- Se va a votar.

(Se vota)

——Treinta y uno en treinta y cuatro: AFIRMATIVA.

En discusión los artículos 1º y 2º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Treinta en treinta y cinco: AFIRMATIVA.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el texto del proyecto sancionado por ser igual al aprobado por el Senado)

SEÑOR BERNINI.- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑORA PRESIDENTA (Tourné).- La Mesa aclara que no podemos votar la moción, dado que se necesitan cincuenta votos conformes y en Sala no hay cincuenta señores legisladores.

SEÑOR TROBO.- ¿Me permite, señora Presidenta?

Quisiera hacer una consulta a la Mesa.

Deseo saber si es posible considerar una moción para que este proyecto se comunique de inmediato en la sesión que tendremos con posterioridad.

SEÑORA PRESIDENTA (Tourné).- No. Además, la sesión para tratar el proyecto de ley de Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal es especial y solo se puede tratar ese tema.

Podría votarse la comunicación de inmediato cuando abordemos el segundo punto del orden del día de esta sesión, si se alcanza el quórum.

SEÑOR TROBO.- Agradezco la aclaración.

SEÑOR BERNINI.- Es evidente que tenemos una dificultad para que el proyecto se comunique de inmediato. Por eso quisiera saber si es posible solicitar un intermedio de cinco minutos.

SEÑORA PRESIDENTA (Tourné).- Continuaremos llamando a Sala a los señores legisladores, mientras consideramos el siguiente punto del orden del día.

5.- Bienes muebles usados. (Prórroga de la prohibición de importarlos) (Modificaciones de la Cámara de Senadores).

Se pasa a considerar el asunto que figura en segundo término del orden del día: "Bienes muebles usados. (Prórroga de la prohibición de importarlos) (Modificaciones de la Cámara de Senadores)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. Nº 543

"PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Prorrógase por el término de 48 (cuarenta y ocho) meses la prohibición dispuesta por el artículo 1º de la Ley Nº 17.887, de 19 de agosto de 2005, extendida por el artículo único de la Ley Nº 18.532, de 14 de agosto de 2009.

Montevideo, 27 de abril de 2011.

JAIME MARIO TROBO, Representante por Montevideo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 26 de agosto del corriente año 2011 caduca el plazo establecido por la Ley Nº 17.887 y extendido por la Ley Nº 18.532, que prohíbe la importación de ciertos bienes muebles usados en los que están comprendidos automóviles y vehículos comerciales livianos (hasta 1.500 kilogramos de capacidad de carga), ómnibus, camiones, camiones tractores para semirremolques, chasis con motor o sin motor, remolques o semirremolques, carrocerías y/o cabinas, así como motocicletas, ciclomotores y velocípedos equipados con motor auxiliar, así como las partes y accesorios usados de dichos vehículos.

La mencionada prohibición dispuesta por ley, llegó en su momento a resolver la situación de incertidumbre que se generaba en el término de los plazos autorizados por el literal C del artículo 2º de la Ley Nº 12.670. Este plazo máximo de seis meses por el que el Poder Ejecutivo por decreto puede prohibir la importación de toda clase de mercaderías, fue históricamente renovado por la aprobación de sucesivas resoluciones cada seis meses, dirigidas a impedir la importación de ciertos vehículos usados.

Persisten, a juicio de los proponentes del presente proyecto de ley, las razones de mercado, seguridad del transporte de pasajeros y mercaderías, seguridad en el tránsito vehicular, protección del medio ambiente, en fin, una serie de factores que son garantizados por un sistema de importación formal,

con adecuado respaldo de representaciones radicadas en el Uruguay, que promueven la confiabilidad del sistema de transportes y de los vehículos que ingresan a nuestro territorio con destino permanente.

Por ello proponemos la sanción del presente proyecto de ley.

Montevideo, 27 de abril de 2011.

JAIME MARIO TROBO, Representante por Montevideo".

Anexo I al
Rep. Nº 543

"TEXTO APROBADO POR LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

Artículo 1º.- Prorrógase por el término de cuarenta y ocho meses, la prohibición dispuesta por el artículo 1º de la Ley Nº 17.887, de 19 de agosto de 2005, extendida por el artículo único de la Ley Nº 18.532, de 14 de agosto de 2009.

Artículo 2º.- La presente ley entrará en vigencia a la fecha de su promulgación.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 2 de agosto de 2011.

HORACIO YANES
3er. Vicepresidente

JOSÉ PEDRO MONTERO
Secretario".

CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Prorrógase por el término de doce meses la prohibición dispuesta por el artículo 1º de la Ley Nº 17.887, de 19 de agosto de 2005, extendida por el artículo único de la Ley Nº 18.532, de 14 de agosto de 2009.

Artículo 2º.- La presente ley entrará en vigencia a la fecha de su promulgación.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 16 de agosto de 2011.

DANILO ASTORI
Presidente

HUGO RODRÍGUEZ FILIPPINI
Secretario".

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión.

SEÑOR TROBO.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Tourné).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROBO.- Señora Presidenta: este proyecto de ley, que el Senado votara en la jornada de ayer, había sido aprobado por la Cámara con la extensión de un plazo para la prohibición de la importación de ciertos bienes muebles usados, en particular, vehículos, por el término de 48 meses.

En la discusión que hubo en la Comisión del Senado se planteó restringir el plazo que la Cámara había votado, con el propósito de analizar en general la política automotriz llevada adelante por la Administración y, eventualmente, que de ese análisis surgiera el perfeccionamiento de esta legislación o algunas otras medidas que fueran recomendables.

Como me parece importante para la historia legislativa de este proyecto, quiero dejar constancia de que la Cámara de Representantes se ha preocupado sistemáticamente por esta cuestión con el tiempo suficiente. A pesar de que la Comisión de Hacienda estaba considerando el proyecto de Rendición de Cuentas, analizó esta iniciativa y requirió información del Poder Ejecutivo y de los Ministerios de Industria, Energía y Minería, y de Economía y Finanzas.

Este proyecto no se aprobó con una actitud afiebrada o fuera de lugar por parte de la Cámara; es una medida que se asumió con responsabilidad porque, precisamente, este régimen de prohibición existe desde hace décadas y estaba siendo prorrogado por decreto del Poder Ejecutivo, como oportunamente se señaló. Por cierto que es una norma legítima que está habilitada por la Ley de Reforma Cambiaria y Monetaria, que establece que la libertad de importación puede ser restringida por decreto del Poder Ejecutivo, por supuesto, siempre y cuando no se excedan los 180 días. O sea, el plazo por el cual el Poder Ejecutivo puede determinar por decreto la prohibición de importación de algún tipo de bienes no puede superar los seis meses.

Es muy importante que esta materia se analice a nivel legislativo, como se hizo en su momento. Es bueno que, además del Senado, la Cámara analice, tanto en la Comisión de Hacienda como en la Comisión de Industria, Energía y Minería, el tema automotriz y la incidencia de una norma de estas característi-

cas. Lo que hay que tener en cuenta es que la incertidumbre que genera la situación de no saber si existe la posibilidad de apertura de importación de equipamiento de transporte, especialmente de transporte de pasajeros y de mercaderías usadas, afecta negativamente el sector del transporte en general, tanto de pasajeros como de carga. No vamos a ingresar en las razones relacionadas con la seguridad, la calidad de los productos que se utilizan o con la seguridad en materia de inversiones porque deberán analizarse con mayor profundidad en otras instancias legislativas. Lo cierto es que, apremiados por las circunstancias, en virtud de que la fecha de vencimiento de la prohibición dispuesta por la ley actual es el próximo viernes, la Cámara no tendrá más remedio que admitir la fórmula que el Senado presentó como alternativa porque no hay tiempo de discutir en la Asamblea General si hoy en día es conveniente que el plazo sea de 48, 36 o 12 meses, como ha planteado el Senado.

Cabe destacar que es necesario adoptar resoluciones importantes en base a un análisis en profundidad, porque la incertidumbre que genera un régimen abierto, en general, es negativa para el sector del transporte de nuestro país. Y tenemos que referirnos no solo a los transportistas, a los importadores y a los representantes de marca, porque hay que decir las cosas claramente. Las leyes tienen que ser claras y también deben contener términos claros para dar certezas y seguridades jurídicas, que es lo que la economía de un país debe ofrecer para el desarrollo de las actividades económicas.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Tourné).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aceptan las modificaciones introducidas por el Senado.

(Se vota)

——Cincuenta y tres en cincuenta y ocho: AFIRMATIVA.

Queda sancionado el proyecto, se comunicará al Poder Ejecutivo y se avisará al Senado.

(No se publica el texto del proyecto sancionado, por ser igual al aprobado por el Senado)

6.- Comunicación inmediata de proyectos sancionados.

SEÑOR BERNINI.- Mociono para que los dos proyectos que fueron sancionados sean comunicados de inmediato.

SEÑORA PRESIDENTA (Tourné).- Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y tres en sesenta: AFIRMATIVA.

7.- Bienes muebles usados. (Prórroga de la prohibición de importarlos) (Modificaciones de la Cámara de Senadores).

——Continúa la consideración del asunto en debate.

SEÑOR OLIVERA.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA (Tourné).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA.- Señora Presidenta: si bien hemos votado el proyecto que incluye las modificaciones del Senado, queremos manifestar la salvedad de que corresponde una discusión en profundidad acerca de alguno de los aspectos que se plantean, dado que en la región se dan circunstancias diferentes, sobre todo, en cuanto a los transportes de carga, que tienen convenios diversos que nos ponen en desventajas comparativas muy importantes con relación a algunos transportes de carga, en particular, los sistemas de carga refrigerada. Dado que Chile, Paraguay y algunos otros países de la región tienen algunos convenios de importación de ciertos elementos, debemos profundizar en las garantías de la seguridad, a efectos de colocarnos en la misma situación que la región para competir en estos sistemas.

Reiteramos que hemos votado el proyecto con esta salvedad. Creemos que doce meses son suficientes para tomar una resolución definitiva a este respecto.

Muchas gracias.

SEÑOR ASTI.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA (Tourné).- Tiene la palabra el señor Diputado.

Informo que la sesión se levantará a la hora 10. Es la hora 9 y 58.

SEÑOR ASTI.- Señora Presidenta: coincido con las apreciaciones que recién hizo el señor Diputado Olivera, pero quiero aclarar que en la Comisión de Hacienda no hubo tiempo para tratar este tema. Se realizó alguna consulta telefónica, pero no hubo tiempo para discutir y -como decía el Diputado Olivera- esta cuestión amerita un análisis en serio y profundo, como esperemos que se dé a partir de la resolución del Senado de limitar el plazo a doce meses.

Gracias, señora Presidenta.

SEÑOR TROBO.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA (Tourné).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROBO.- Señora Presidenta: como fundamento de voto quiero decir que si no hubo tiempo fue porque el Gobierno no quiso tratar este tema. La ley está vigente desde hace dos años y medio, y resulta que el día en que el proyecto se va a votar "in extremis", porque no hay más remedio en virtud de que el plazo vence el viernes, la bancada de Gobierno dice que este tema no se trató porque no hubo tiempo.

¡No ha habido voluntad de tratar este tema en profundidad! Hablamos de la necesidad o no, la conveniencia o no, la bondad o no de que Uruguay cuente con un parque automotriz, sobre todo, de transporte de pasajeros y de carga, que pueda ser absolutamente incuestionable con relación a la seguridad y al origen.

Si alguien quiere abrir el Uruguay a la chatarra que hay en el mundo, que se vende de segunda mano, que lo diga claramente. ¡Que lo diga en estas circunstancias o en ese debate que tenemos que dar, que el Gobierno no ha querido concretar hasta el día de hoy!

Muchas gracias, señora Presidenta.

SEÑOR NOVALES.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA (Tourné).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR NOVALES.- Señora Presidenta: rápidamente quiero decir que no es la primera vez que voto en forma negativa este proyecto de ley. Ya argumenté en su oportunidad, pero quiero insistir en que si bien se dice que hay corporativismos sindicales y gremiales, también los hay a nivel empresarial.

En esa oportunidad, defendí aquellas maquinarias agrícolas de altísimo costo que los pequeños productores no pueden comprar importadas, cero kilómetro, aquí...

(Campana de orden)

SEÑORA PRESIDENTA (Tourné).- Disculpe, señor Diputado, pero habiendo llegado la hora 10, se levanta la sesión.

(Es la hora 10)

DAISY TOURNÉ

1ra. VICEPRESIDENTA

Dra. Virginia Ortiz

Secretaria Relatora

Dr. José Pedro Montero

Secretario Redactor

Héctor Luis González

Director del Cuerpo de Taquígrafos

Dep. Legal N° 322.569/01
Impreso en la División Ediciones
de la Cámara de Representantes